

del mundo, os colocaréis en esfera superior a todos los bandos políticos. y a todas las clases sociales, y os mostraréis apóstoles de orden para contribuir eficazmente a restaurar y extender el Reino de Dios y de su justicia entre los hombres en la paz, concordia y fraternidad universal, a fin de que a las armonías del universo correspondan los conciertos de la sociedad humana, y cielo y tierra canten acordes la gloria del Supremo Ordenador de todas las cosas.

DISCURSO DEL DR. NICASIO ANZOLA

EN LA CLAUSURA DE ESTUDIOS

Señor Ministro. Señor Rector. Respetable claustro:

No esperéis de mí una pieza oratoria, como las que se acostumbran en ocasiones como ésta, para clausurar los estudios. Quiero apenas cumplir encargo que ha dado nuestro dignísimo Rector, el mismo que ayer no más dirigía mis pasos como maestro sapientísimo, y el mismo que en todo tiempo me ha favorecido con inmerecidas muestras de cariño y aprecio.

Pocas veces, en el curso de mi vida, me he encontrado en trance tan apurado y embarazoso como el presente: de un lado la manifiesta temeridad que entraña el presentarme ante vosotros a pronunciar el discurso de clausura de estudios del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, profanando así con mi inanidad esta alta tribuna que han honrado tantos doctos y maestros, hijos ilustres de este Colegio y glorias purísimas de la Patria, cuyas elocuentes voces aún se dejan oír en la atmósfera de este recinto; y de otro, los deseos del amadísimo maestro quien, no obstante mis reiteradas y

sinceras excusas, quiso que así fuera, y como sus deseos son siempre órdenes para mí, porque él manda con sabiduría y con amor, hube necesariamente de ceder. Y aquí me tenéis en presencia vuestra, lleno de naturales angustias y en la más completa perplejidad, demandando de vosotros cristiana benevolencia, la que espero obtener habida consideración a la magnitud de la carga que se me ha impuesto y la notoria debilidad de mis fuerzas para soportarla.

Si para todos los presentes al acto que estamos celebrando ha sido y será siempre solemne a la par que regocijado, en lo que a mí respecta, posee la virtud de conmover las más delicadas fibras de mi corazón, porque al contemplarlo, háceme volver los ojos a mi edad primera, y trasporta mi memoria a una época feliz de mi existencia en que, bajo esta misma techumbre y sentado en estos mismos bancos, ocupados hoy por esta nobilísima juventud en quien la Patria tiene puestas todas sus complacencias, recibía de mis maestros—muchos felizmente aquí presentes, mas otros, ay! ya borrados del número de los vivientes—las sabias enseñanzas que han templado mi espíritu en las recias luchas de la vida, y en que iba a postrarme de hinojos a los pies de la Bordadita, ya para implorar su protección y amparo, ya para entonar sus alabanzas y ensalzar sus infinitas bondades para con el pobre y desvalido estudiante durante el rudo y pesado año escolar, del propio modo que hoy, para colmo de felicidad, vengo a hacerlo en ocasiones con mis hijos, a quienes ella sabrá también amparar y bendecir.

Estos mismos claustros que al presente medís con vuestros pasos, ¡oh jóvenes alumnos! recorrí yo también con los alegres camaradas de mi adolescencia; esas mismas arquerías son mudos testigos de las recias luchas empeñadas por la generación de entonces para arrancar

a la ciencia sus arcanos; estos mismos muros guardan todavía el eco de ingenuas confianzas acerca de nuestras ambiciones juveniles, y aquella santa y adorada capilla el rumor de solemnes juramentos que hacíamos de aprovechar las sanas enseñanzas impuestas por el santo fundador de este Colegio, tres veces secular, profesadas por maestros eximios, y de seguir, aun siquiera de lejos, el ejemplo de aquella generación de gigantes, concebida y desarrollada en el seno de esta *alma máter*, que acumulando las montañas de su purísima fe religiosa, de su profunda ciencia, y de su ardiente patriotismo, alzó la pirámide amasada con la sangre de sus venas por donde, más feliz que los titanes de la fábula, logró escalar el Olimpo de una patria libre, grande, soberana e independiente; de esta amadísima Colombia de quien vosotros, ¡oh hijos del Rosario! que lleváis su escudo sobre el pecho y la fe religiosa y el entusiasmo republicano en vuestros corazones, seréis sus fieles guardianes como legionarios de la libertad y del derecho, en cuya defensa sucumbiréis en la lucha o salvaréis la bandera, pero no la dejaréis caer de vuestras manos; pues es preciso declarar aquí, que si acaso, en algún aciago día, principia a nublarse el cielo de la Patria, a cerrarse sus horizontes intelectuales o a querer zozobrar la nave de la verdadera república, no quedará sobre el suelo de la Patria otra esperanza positiva de salvación que las actuales enseñanzas del Colegio del Rosario.

Entonces, como hoy, las altas dignidades civiles y eclesiásticas, los más auténticos representantes de las ciencias, las letras y las artes se congregaban aquí para honrarnos con su presencia, estimularnos con sus lisonjas y otorgarnos el galardón debido a nuestros esfuerzos. Cómo, pues, no sentirme conmovido al volver a mi memoria estos sagrados recuerdos? Y cómo impedir que una ola de melancolía me anegue el alma al hacer

en este instante y en estos mismos sitios y dentro de mí mismo, el rápido recuento de amados condiscípulos que, a la par conmigo y en ocasiones como la presente, vinieron a recibir el premio alcanzado en largos años de fatigas y desvelos, y que una vez salvados los muros de este sagrado hogar, no supieron mantener la integridad de las enseñanzas recibidas, y, pusilánimes, se hicieron a la orilla para contemplar el espectáculo de la lucha, encerrándose en la indiferencia profunda de aislamientos egoístas; o, desertores, fueron a rendir sus creencias a los pies de secular adversario, o, finalmente, se dejaron arrollar por el empuje de las pasiones mundanales y rindieron la jornada de la vida cuando apenas la empezaban, y sin que de ellos quede otro recuerdo que su nombre sepultado en los archivos del Colegio? Pero, ¡vive Dios! que ninguno de vosotros será de éstos.

Mas, dejando de lado todas estas añoranzas, volvamos los ojos al presente para recrearlos y consolar el ánimo con la contemplación del estado floreciente en que hoy se encuentra este hogar de nuestra juventud, así en la fábrica material que da grato albergue a vuestros cuerpos, como en las enseñanzas y disciplinas con que se nutre vuestro espíritu. Pero, bastará a mi propósito contemplar de modo especial nuestra Facultad de Jurisprudencia, patrimonio secular de este Colegio Mayor, y el ensanche no interrumpido que reciben en ella las ciencias jurídicas y los clásicos estudios del Derecho.

Nova et vetera es la leyenda de nuestro escudo, y a la verdad que ese lema sirve de guión a las enseñanzas que aquí se dictan. El Derecho se estudia en la facultad respectiva en sus primitivas fuentes; con espíritu filosófico se escudriñan los arcaños de sabiduría que guardan avaras las legislaciones madres, y sus principios fundamentales, depurados en el crisol de la moral cristiana, sirven de norma para la buena interpretación

de la nuestra, la que a su vez se estudia comparándola con las legislaciones de los demás pueblos modernos.

En esta tarea y como catedrático en nuestra facultad—honor que apenas si habré merecido por mis buenos deseos—mis discípulos y yo, o mejor dicho, mis buenos amigos compañeros de estudio, hemos llegado al convencimiento de que es ya tiempo de iniciar algunas innovaciones y reformas en nuestra legislación, punto éste del que quiero ahora ocuparme aun sea someramente.

En el vasto campo de aplicaciones de las ciencias jurídicas, quiero ahora fijarme en las relaciones que existen entre la medicina y la jurisprudencia, en lo tocante al papel que desempeña el médico ante los tribunales de justicia, y a su natural intervención que creo debe tener en la reforma de los códigos. Asuntos todos estos de importancia notoria, no pretendo en los estrechos límites en que debo encerrarme, tratarlos en todos sus detalles y señalar todos sus alcances. Bástame tocarlos en sus rasgos principales y salientes.

En el estado actual de la legislación, es ya un hecho que la medicina legal es un auxiliar tan poderoso para la mejor aplicación de sus principios que, sin consultarla, no pueden resolverse muchas cuestiones biológicas, ni procederse sin una confusión espantosa en la solución de los problemas tan delicados que informa, ni tenerse un seguro punto de partida para los acertados fallos judiciales que, sin ese apoyo, corren el riesgo de incurrir, como con harta frecuencia sucede, en errores irreparables.

Las cuestiones de imputabilidad y de responsabilidad, entre tantas otras, son en muchos casos irresolubles por el mero precepto de la ley. Muchas y muy delicadas del derecho civil se hallan en el mismo caso, y sólo con el auxilio y cooperación de la medicina legal, pueden dictarse prescripciones que han de ser la ga-

rantía de los más elevados y sagrados intereses del ciudadano, para impedir la continuación de males sociales cuya extirpación puede obtenerse por medio de disposiciones adecuadas a nuestro modo de ser social y que en nuestros códigos brillan por su ausencia. Preciso se hace adaptar las leyes no sólo a nuestras costumbres, sino también a nuestras propias necesidades en todo orden de conceptos.

Son muchos los textos de nuestros códigos, ya civil como penal, en que se nota la sensible falta de la intervención de los médicos legistas en puntos que requieren investigaciones y discusiones que sólo aquéllos, por sus especiales conocimientos, están en aptitud de acometer y resolver.

Las delicadísimas cuestiones relativas al matrimonio, al divorcio, a la concepción, a la condición civil de los hijos, a la interdicción, testamentifacción, sucesión, y muchísimas otras de índole semejante, que pertenecen a la vida civil del hombre, reclaman la presencia de leyes claras y precisas que otorguen la necesaria y conveniente intervención del médico como auxiliar para darle solución acertada.

Pero hay un punto muy esencial, apreciado en diverso modo en distintos códigos y que se refiere directamente a la responsabilidad, cual es el alcoholismo. Este factor, cada día más común y peligroso de la criminalidad, reclama a grito herido de los poderes públicos la reforma de nuestra legislación penal para conjurar ese peligro social, cuyas desastrosas consecuencias son incalculables. Nuestro Código Penal tiene por causa agravante, sin distingo alguno, en la comisión de los delitos, la embriaguez; y en todos ellos, sobre todo en los de heridas y homicidios, más del noventa por ciento tienen la embriaguez como factor principal, según rezan las estadísticas que he tenido a la vista. Es necesario,

pues, legislar científicamente contra el alcoholismo, hasta conseguir cambiar la taberna por la escuela y por la diversión honesta y moralizadora. Debemos instruir a nuestro pueblo y educarlo moral y religiosamente, defendiéndolo contra las corruptoras doctrinas de la época actual, y así conseguiremos más, muchísimo más, que con esas draconianas y arcaicas disposiciones de nuestro actual Código Penal. El delito huye de allí donde la religión y la moral imperan!

La aplicación racional de los principios médicos cuya conquista ya está hecha, y que aun cuando han sido reconocidos, no han sido todavía formulados con suficiente precisión, introducirá en los códigos innovaciones de necesidad sentida a tiempo há, llenando de esta manera muchos de los vacíos de que en la actualidad adolecen.

No entra en mi ánimo comentar ni hacer la crítica de nuestros códigos en todos aquellos puntos que tan estrecha e intimamente se relacionan con los conocimientos médicos, pues tema tan vasto me es imposible exponerlo en ocasión como la presente. Bastará a mi propósito ocuparme de uno esos puntos que en el fondo encierran una verdadera cuestión social y cuya solución embarga todas las inteligencias que se preocupan de estudios criminales. Me servirá, además, para haceros ver que nuestro Código Penal está muy lejos de satisfacer las necesidades actuales, y que reclama convenientes reformas de acuerdo con los adelantos de la ciencia criminal y las moralizadoras doctrinas de la Iglesia católica, que han sido, son y serán en todo tiempo el complemento y perfeccionamiento de aquélla. La ciencia del Derecho progresa como todas las demás ciencias, y ese progreso debe traer como consecuencia obligada el de toda la legislación.

No basta al legislador el conocimiento de la constitución de la sociedad en abstracto, sino que le precisa un estudio minucioso y concienzudo de la historia, no sólo del pueblo que va a regir, sino de todos los demás, para deducir de allí las leyes aplicadas a los diferentes grados del progreso porque han pasado esos pueblos y conocer los resultados producidos. Hé ahí la importancia del estudio de la historia en las ciencias jurídicas.

Cada uno de los grados de ese perfeccionamiento individual, cada una de las situaciones en que se encuentran los miembros a él sujetos, y cada una de las relaciones que entre ellos nacen, exige una regla especial a que tienen que sujetarse para mantener el orden y la armonía general, poniendo así a la sociedad en aptitud de caminar siempre adelante. No debe nunca olvidarse que la ley, para ser buena y eficaz, debe traducir en sus preceptos lo que ya el pueblo admite y practica como la manifestación de la actualidad de su ser moral.

Son de tal trascendencia, tan numerosas e indiscutibles las observaciones y los hechos que el espíritu moderno viene acopiando para vigorizar principios que, dada su antigüedad, dejan de ser sospechosos a la ciencia penal moderna; tan marcada es la corriente en que se mueven los cerebros reflexivos, que ya es imposible desconocer el modelo cristiano, humano y fecundo que nos presenta la Iglesia católica para vaciar en él la ley penal, cuyo mejoramiento y práctica aplicación han sido objeto de sus grandes anhelos.

Quiero consignar un hecho, por desgracia verdadero. Cree el legislador penal que todos los hombres son idénticos, juzgándolos indistintamente por los hechos practicados, sin tomar en consideración las diferencias que la naturaleza y el medio social, entre otros varios

factores, establece entre ellos. Olvida al individuo para ocuparse únicamente del delito desde un punto de vista puramente abstracto; olvidando también que, desde un punto de vista social, es preciso salir de esa abstracción para observar y estudiar al criminal más que al crimen.

Nuestro Código Penal no se preocupa por las leyes que reglan el medio físico y social en que el individuo evoluciona. Las circunstancias físico-químicas, las condiciones biológicas, políticas, etc., constituyen modificaciones más o menos poderosas y causas que es indispensable conocer bien para apreciar la génesis del crimen y al hombre delincuente. No basta, como piensa la escuela positivista italiana, considerar únicamente las diversas anomalías físicas de los criminales, sino que precisa dar toda la importancia, la mayor suma de importancia a todos los demás factores del crimen.

La investigación de estos factores es tarea compleja y difícil, porque los fenómenos sociales son el efecto de causas múltiples que es casi siempre imposible separar. El crimen es la obra de un individuo colocado en ciertas condiciones físicas y sociales, de donde se desprende la clasificación de los factores del crimen en tres grupos: físicos o naturales; sociales o morales, y antropológicos o individuales.

Esta clasificación de los factores del crimen conduce a la investigación de los medios para combatirlo, y al descubrimiento de estos medios. Es ésta una importantísima rama de la sociología, que bien podemos considerar como la profilaxia y la terapéutica de los delitos.

No es mi ánimo exponer ahora las teorías reinantes sobre la etiología del delito, sus relaciones con el atavismo y el infantilismo; la degeneración, la locura, los hábitos y las profesiones, ni mucho menos ocuparme de la conocida controversia de si hay o no un tipo criminal.

Tomado nuestro Código Penal del español, sufriendo mutilaciones, supresiones y alteraciones que lo hicieron aún más imperfecto que el de la madre patria, a cada paso descubrimos en él la no intervención del médico en su formación.

Tratándose, por ejemplo, de la responsabilidad criminal, se ve que en la redacción de los artículos que le son referentes, no se designa por un término genérico las perturbaciones mentales, y se emplea una nomenclatura cuyo valor científico rudimentario inspira poca confianza aun a los que no estamos versados en los estudios psiquiátricos, dándose a los términos imbecilidad, demencia, locura, etc., una significación que está lejos de concederle la ciencia médica. De defecto tan grave y peligroso adolece igualmente nuestro Código Civil, causa de esos graves errores que se han cometido por nuestros jueces en importantísimos juicios de sucesiones testadas, interdicciones, donaciones y otros de análoga naturaleza.

La cuestión de los enajenados criminales que con tan justo título preocupa a la administración y a la justicia, presenta un vacío notable en la ley. ¿Debe la sociedad considerar a esos seres desgraciados al igual de los otros criminales? ¿No debiera fundar asilos especiales para encerrar a esos infelices y librar así a la sociedad de su contacto peligroso? Machiavello que ocupa hoy una celda en nuestra penitenciaría, debería tener su lugar en un asilo.

Al pasar de las teorías abstractas de responsabilidad al terreno de la práctica, se palpa a cada paso la necesidad urgente de introducir en nuestras leyes disposiciones más en armonía con la verdad y con la justicia!

Innumerables son los casos en que el juez solicita la colaboración especial del médico para la solución de

las variadas cuestiones a que da lugar la infracción de la ley, tanto en el orden civil como en el penal.

Pero el éxito de las investigaciones que el juez consagra al médico, depende del modo como las propone y de los elementos que le suministra. Y si al magistrado corresponde no solamente apreciar la necesidad de la intervención del perito médico, sino también proporcionarle cuanto le sea útil a sus investigaciones, debe a su vez formularlas de la manera más conveniente, lo que supone ciertos conocimientos en la materia, que servirán, además, para apreciar si el dictamen médico está conforme a las prescripciones de la ciencia, y para estimar debidamente el valor de sus conclusiones.

La ciencia de administrar justicia no es puramente abstracta y filosófica; tiene en la vida real un carácter práctico y positivo, y para eso necesita, como auxiliares indispensables, a las ciencias naturales y muy especialmente a la antropología y la medicina legal, ciencias de aplicación que siempre han interesado a los hombres pensadores, como que sin ellas no es posible dar cumplida solución a los más arduos problemas jurídicos. Se estima hoy que es ésta una ciencia sin la cual se presentan como irresolubles multitud de cuestiones que atañen a los primeros y más sagrados derechos civiles del hombre y los no menos importantes que se derivan de la consumación de ciertos delitos. Sin los conocimientos que ella suministra, ha dicho con mucha propiedad nuestro distinguido alienista doctor Fajardo Vega, no existirán buenos abogados ni buenos jueces.

La asiduidad con que parte de nuestra estudianta juventud concurre espontáneamente a las cátedras de medicina legal, es el reconocimiento expreso de la necesidad que tiene el hombre de la ley de poseer esos conocimientos que son indispensables para el acertado ejercicio de su profesión.

La versación en la técnica que el médico emplea en el estudio de las enfermedades mentales, por ejemplo, facilitará en mucho la tarea del juez y lo guiará por entre los escollos que ni siquiera sospecha al tratar de las delicadísimas cuestiones de interdicción.

No será difícil imaginar la perplejidad en que se encontrará un juez ante esos problemas de medicina legal, propuestos en lenguaje que no comprende y sobre asuntos que le son desconocidos; y bien se advierte cuáles serán las consecuencias de su insuficiencia en estas materias, tratándose de ciertos puntos de procedimiento civil o criminal.

Veamos al juez, dice un notable jurisconsulto de la Universidad de Bruselas, que, por un hábito inveterado, hace abstracción del individuo real y viviente, cuando es precisamente el que debía reclamar toda su atención, si se presenta bajo el aspecto de un criminal. No le mira la cara, no se preocupa de su pasado, no tiene un pensamiento para su porvenir. Todas sus miradas y todo su estudio se dirigen a la calificación legal del hecho punible y al cálculo aritmético y puramente mecánico que determina la pena.

De otro lado, los abogados habituados por un sistema de educación profesional y por los ejemplos del medio social a la abstracción más que al análisis, se alejan por completo en sus defensas del estudio de los hechos, y se limitan a pedir a determinadas escuelas, hoy en moda, lugares comunes, que convenientemente revestidos de bella forma literaria, les sirven de argumentos, con mucha frecuencia empleados y nunca gastados. Y si por las necesidades de la causa se presenta en el proceso un dictamen médico, se encuentran entonces en grandes aprietos, por ignorar el lenguaje científico y no saber que en ese documento se encuentran

los mejores argumentos para su defensa, cuya discusión científica no pueden acometer.

La magistratura y el foro poco familiarizados con el conocimiento exacto del estudio filosófico del hombre, de la diferencia intrínseca de sus actos, ya naturales, ya humanos, no puede conocer las verdaderas causas que más comunmente modifican la culpabilidad de un individuo, así como las de justificación, de atenuación y de agravación.

Estos conceptos presentan en la práctica las mayores dificultades. Es muy difícil establecer el diagnóstico, y cuando se ha hecho, cuesta trabajo llevar al ánimo del juez que un hombre que razona y que parece gozar de clara inteligencia, está, no obstante, por su estado psíquico, privado de su libre albedrío, desposeído de su voluntad y de su espontaneidad, y por ende, que es un sujeto incapaz e irresponsable.

Cuando la jurisprudencia haya adquirido un conocimiento más exacto y profundo de la verdadera naturaleza humana a la luz de sanos principios filosóficos, entonces será más apta para llenar su doble fin de defender la sociedad y corregir y moralizar al hombre.

No se eche en olvido que es deber del juez buscar la luz en todos los elementos del proceso, y que el médico, por su competencia, suministra a éste un contingente de luces verdaderamente útiles y especiales, concurriendo, de esta suerte, el hombre de la ley y el de la ciencia al mismo fin: servir cumplidamente los sagrados intereses de la justicia. Ciertamente que la opinión del perito médico no obliga al juez, que puede no aceptarla si su convicción es distinta, fallando en cuanto al derecho en contra de las conclusiones del perito. Pero para ello es necesario que el juez pueda apreciar por sí mismo el verdadero valor del dictamen médico para poder separarse convenientemente de la opinión que emita.

Por estas razones siempre he creído conveniente agregar al estudio del Derecho, como complemento necesario, el de la medicina legal; y para que esta enseñanza sea benéfica, debe tener un carácter a la par que práctico, esencialmente filosófico. Debe, en mi sentir, estudiarse no solamente la infracción en abstracto, sino también al criminal en sus múltiples manifestaciones, por análisis tan rigurosos como los que emplea el médico en el estudio de las enfermedades.

Si, pues, la justicia tiene necesidad de médicos peritos, de consejeros técnicos, la organización del servicio médico legal se impone como indispensable en obsequio de los intereses sociales y del individuo. Una organización insuficiente compromete los fueros de la justicia y la reputación de los jueces y peritos.

Jóvenes alumnos!

Como habéis oído, todas las ciencias se apoyan y complementan porque su objetivo es la verdad y su fin el mejoramiento del hombre para que pueda llenar cumplidamente la misión que su Creador le señaló. Es preciso estudiar a fondo nuestra legislación para mejorarla, pues no podemos permanecer en estas delicadísimas cuestiones completamente estacionarios, cuando hoy se opera en todos los pueblos civilizados un movimiento saludable de reforma en la legislación para defender a la sociedad contra la ola de corruptoras doctrinas que se empeñan en destruirla. No es posible que nuestros esfuerzos en bien de la patria se detengan ante los lindes del Derecho. No es posible permanecer, parodiando al monolito de Harpócrates, mudos y silenciosos viendo desfilar a la humanidad por tortuosos senderos que le señala la impiedad, sin salir a su defensa, sin hacer un supremo esfuerzo por salvarla.

La reforma es necesaria en muchos puntos de nuestra legislación. A nosotros, los que ya vamos doblando

el meridiano de la vida, nos corresponde el deber de indicarla; a vosotros, estudiantes de Derecho y queridos amigos míos, os corresponderá llevarla a cabo y juzgar de sus resultados. Vosotros apreciaréis con espíritu cristiano lo que es verdadero, lo que es práctico, poniendo de lado las exageraciones y errores inherentes a los nuevos sistemas que se preconizan.

Jóvenes del Rosario!

Recibid con orgullo los premios que el Colegio os otorga hoy por vuestros afanes y desvelos; ellos son prenda y presagio de otros que, para más tarde, os reserva la Patria si sabéis amarla y honrarla con vuestra ciencia y virtudes. Marchad tranquilos y satisfechos a reparar vuestras fuerzas y esparcir vuestro ánimo a la sombra del techo paternal, y regreséis. Luego, con redoblado brío, a reanudar la noble tarea que, para gloria de la Patria, tenéis entre manos.

Octubre 31 de 1920.

LUIS ANZOLA CUBIDES

Se matriculó como externo en el Colegio del Rosario, con dispensa de edad, favor que debió a sus excepcionales condiciones y a los servicios prestados por su padre a nuestro instituto.

Obtuvo siempre la calificación de conducta intachable; de los primeros en sus clases, de los primeros en los exámenes, antes de cumplir los diez y seis años mereció el diploma de bachiller en letras y filosofía.

En la Facultad de Medicina fue el mismo que había sido entre nosotros. No perdió sus creencias religiosas, ni la integridad de las costumbres, ni la piedad cristiana, ni el cariño a los viejos claustros, cuna de su segunda infancia. «A medida que voy adelantando en mis estudios, decía recientemente, me afirmo más y más en la fe católica, porque veo la perfecta concordancia de las verdades científicas con los dogmas revelados y.